

LA COMISIÓN EUROPEA RECTIFICA Y DA MARCHA ATRÁS EN SU DECISIÓN DE CONSIDERAR ILEGALES LAS AYUDAS CONCEDIDAS A SNIACE

La Comisión Europea ha decidido en su reunión de hoy, martes 18 de enero, a propuesta del Comisario de Competencia, Sr. Monti, anular su Decisión de 28 de octubre de 1998 que declaraba que España había concedido a Sniace ayudas de Estado ilegales. La Comisión Europea consideró en aquél momento que las ayudas percibidas por Sniace falseaban la competencia y permitían a la empresa mantenerse en funcionamiento de forma artificial, por lo que debían ser reembolsadas y anulado su efecto económico.

Las medidas controvertidas se refieren por una parte a los acuerdos celebrados el 8 de marzo de 1996 (modificado por el acuerdo de 7 de mayo de 1996) de reescalonamiento de dos deudas contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social que ascendían a un principal de 2.903.381.848 pesetas, modificado por el acuerdo de 30 de septiembre de 1997, relativo al reescalonamiento de deudas por un principal de 3.510.387.323 pesetas. Por otra parte, los dos acuerdos suscritos por Sniace y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en relación con el reembolso de los importes de 1.362.708.700 y 339.459.878 pesetas respectivamente (intereses incluidos), a tipos de interés legal del 10% y el 9% respectivamente.

La decisión de la Comisión Europea de anular su decisión anterior interviene tras los recursos presentados por el Gobierno de España y Sniace y ante los Tribunales europeos.

Fue precisamente el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas el que en su sentencia de 29 de abril de 1999 en un asunto muy similar al de Sniace-asunto Tubacex-quitó la razón a la Comisión Europea. El Tribunal de Justicia estimó que los convenios de devolución celebrados entre Tubacex, Acería de Alava y el Fogasa, a un interés del 9% (inferior a los tipos de mercado), no contenían elementos constitutivos de ayudas de Estado incompatibles con las normas europeas. Igualmente, el Tribunal de Justicia estimó que los convenios de aplazamiento y fraccionamiento de las deudas contraídas por Tubacex y Acerías de Alava con la Tesorería General de la Seguridad Social, a un interés del 9%, tampoco contenían elementos constitutivos de ayudas de Estado ilícitas, en contra de la decisión adoptada por la Comisión Europea.

Tras esta nueva decisión, el Gobierno español no tendrá que adoptar las medidas necesarias para recuperar de Sniace las ayudas que le fueron concedidas.

Sniace manifiesta su satisfacción por esta decisión, pues viene a respaldar el Plan de Viabilidad auspiciado por el Gobierno de Cantabria y suscrito en 1996 y aceptado por todos los agentes sociales, económicos e institucionales. Sniace aprovecha esta ocasión para agradecer la confianza depositada por los accionistas e inversores, comprometidos con los planes de futuro de la empresa. Planes que durante el presente ejercicio, en su segundo trimestre, se verán realizados con la puesta en marcha de los 100MW de la planta de cogeneración, según las previsiones de la empresa y dado el estricto cumplimiento que se viene observando en el calendario de construcción de la misma.